



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA Nº 216-2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 31 MAR 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

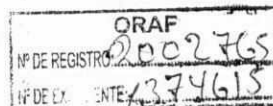
El Reporte Nº 396-2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 27 de marzo de 2017 remitido por el Ing. Julio Nakandakare Santana, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 097-2017-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 29 de marzo de 2017, suscrito por Mag. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando Nº 539-2017-GRJ/GRPPAT, de fecha 23 de marzo de 2017, suscrito por el C.P.C. Ciro Camarena Hilario, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte Nº 199-2017-GRJ/CF, de fecha 30 de marzo de 2017, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico Nº 061-2017-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 31 de marzo de 2017 remitida por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Que, mediante Reporte Nº 396-2017-GRJ-GRI/SGE, referente al pago a cuenta por el servicio de CONSULTORIA, para la formulación del estudio de factibilidad y Estudio definitivo del Proyecto: **"CREACIÓN DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA A.V. DANIEL ALCIDES CARRION Y JR. COMUNEROS EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO – HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGION JUNIN"**, por lo que a través del cual la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Junín, otorga la conformidad y solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo a favor del **CONSORCIO SAN PEDRITO**, debidamente representado por su representante común Sr. **ANTONY ROGER DUEÑAS AGUIRRE**,



de conformidad al Contrato de Proceso N° 073-2016-GRJ/GGR, por el monto de S/ 2'248,333.33 Soles.

Que, mediante Informe Técnico N° 097-2017-GRJ-ORAF/OASA, a través del cual el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones y adquisiciones del estado, Ley General del sistema nacional de presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda, a favor del **CONSORCIO SAN PEDRITO**, por el servicio de CONSULTORIA, para la formulación del estudio de factibilidad y definitivo del proyecto: **"CREACIÓN DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA A.V. DANIEL ALCIDES CARRION Y JR. COMUNEROS EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO – HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA , REGION JUNIN"**, de conformidad al Contrato de Proceso N° 073-2016-GRJ/GGR, correspondiente a los informe 5 y 6 por el 20% y 30%, del monto contractual por el monto ascendente a **S/. 2'248,333.33 Soles.**

Que, mediante Memorando N° 539-2017-GRJ/GRPPAT, a través del cual el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se pronuncia sobre la disponibilidad presupuestaria para el pago por reconocimiento de deuda a favor del consultor por la ejecución del PIP : **"CREACIÓN DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA A.V. DANIEL ALCIDES CARRION Y JR. COMUNEROS EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO – HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGION JUNIN"**, indicando que en el presente ejercicio fiscal se tiene registrado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 727, la misma que garantiza la existencia de crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado en la Meta Presupuestaria 0345, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/. 2'248,334.00 Soles.

Que mediante Reporte N° 199-2017-GRJ/GRI/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación al Contrato de proceso N° 073-2016-GRJ/GGR, por el monto total de S/. 4'496,666.67 Soles, se realizado los pagos siguientes: Informe N° 1 por el monto de S/. 449,666.67 Soles, con registro SIAF 3953, C/P 6860, Informe N° 2 por el monto de S/. 449,666.67 Soles, con registro SIAF 4839, C/P 7718, Informe N° 3 por el monto de S/. 449,666.67 Soles, con registro SIAF 5607, C/P 9000, Informe N° 4 por el monto de S/. 449,666.67 Soles, con registro SIAF 8455, C/P 12318, Informe N° 5, por el monto de S/. 449,666.67 Soles, con registro SIAF 8456, C/P 12587 (se adjuntan), quedando pendiente de pago los Informes 5 y 6 por el monto de S/. 2'248,333.33 Soles, asimismo de la evaluación del expediente de pago su coordinación no ha encontrado observación alguna por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO SAN PEDRITO**, con abono al operador tributario **DUEÑAS AGUIRRE ANTONY ROGER**, por el servicio de consultoría para la formulación del estudio de factibilidad y estudio definitivo del proyecto: **"CREACIÓN DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA A.V. DANIEL ALCIDES CARRION Y JR. COMUNEROS EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO – HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGION JUNIN"**, de conformidad al Contrato de Proceso N° 073-2016-GRJ/GGR, correspondiente a los informe 5 y 6 por el 20% y 30% del monto contractual por el monto ascendente a **S/. 2'248,333.33 Soles.**

Que, mediante Informe Técnico N° 061-2017-GRJ/ORAF/OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el

reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor del **CONSORCIO SAN PEDRITO**, con abono al operador tributario **DUEÑAS AGUIRRE ANTONY ROGER**, por el servicio de consultoría para la formulación del estudio de factibilidad y estudio definitivo del proyecto: **"CREACIÓN DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA A.V. DANIEL ALCIDES CARRION Y JR. COMUNEROS EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO – HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGION JUNIN"**, de conformidad al Contrato de Proceso N° 073-2016-GRJ/GGR, correspondiente a los informe 5 y 6 por el 20% y 30% del monto contractual por el monto ascendente a **S/. 2'248,333.33 Soles**.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*,

Que es necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda mediante acto Resolutivo a favor del **CONSORCIO SAN PEDRITO**, con abono al operador tributario **DUEÑAS AGUIRRE ANTONY ROGER**, por el servicio de consultoría para la formulación del estudio de factibilidad y estudio definitivo del proyecto: **"CREACIÓN DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA A.V. DANIEL ALCIDES CARRION Y JR. COMUNEROS EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO – HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGION JUNIN"**, de conformidad al Contrato de Proceso N° 073-2016-GRJ/GGR, correspondiente a los informe 5 y 6 por el 20% y 30% del monto contractual por el monto ascendente a **S/. 2'248,333.33 Soles**.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

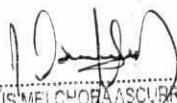
ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago por reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO SAN PEDRITO**, con abono al operador tributario **DUEÑAS AGUIRRE ANTONY ROGER**, por el servicio de consultoría para la formulación del estudio de factibilidad y estudio definitivo del proyecto: **"CREACIÓN DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA A.V. DANIEL ALCIDES CARRION Y JR. COMUNEROS EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO – HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGION JUNIN"**, de conformidad al Contrato de Proceso N° 073-2016-GRJ/GGR, correspondiente a los informe 5 y 6 por el 20% y 30% del monto contractual por el monto ascendente a **S/. 2'248,333.33** (Dos Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Tres con 33/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0345
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.8.1.3.1
MONTO	: S/ 2'248,333.33 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de

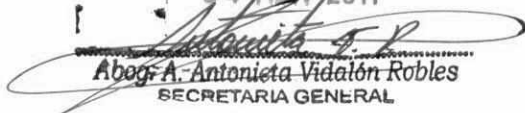
Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


MG. JESUS MELCHOR AASCUBA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribe a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 04 ABR 2017


Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

